

**RESOLUCIÓN No. 2017 DE 19 OCTUBRE 2020**

*Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba conforme a la lista de elegibles emitida en la Convocatoria 818 de 2018-Distrito Capital.*

**LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en especial las delegadas en el Decreto Distrital 101 de 2004 y,

**CONSIDERANDO**

Que en el artículo 1 del Decreto 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que, según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que, según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 *Ibidem*, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No.20181000007296 del 14 de noviembre de 2018, dispuso adelantar el concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva cuatrocientos ochenta y ocho (488) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, identificado con el proceso de selección convocatoria No.818-2018 Distrito Capital.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió Resolución No. 9430 del 18 de septiembre de 2020, por el cual conformó las listas de elegibles para proveer dos (02) vacantes del empleo de carrera denominado Técnico Operativo Código 314 Grado 11 de la planta global, ofertado bajo la OPEC número 84572, según lo dispuesto en el citado acuerdo.

Que, mediante comunicación con radicado número 20202130765371 del 7 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del citado acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles, con el fin de efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que, según lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, una vez en firme la lista de elegibles y comunicada por Comisión Nacional del Servicio Civil el jefe de la entidad, dentro de los diez

**RESOLUCIÓN No. 2017 DE 19 OCTUBRE 2020**

*Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba conforme a la lista de elegibles emitida en la Convocatoria 818 de 2018-Distrito Capital.*

(10) días hábiles siguientes, deberá efectuar los respectivos nombramientos en período de prueba en el empleo objeto del concurso elegibles y en estricto orden de mérito.

Que según consta en la Resolución No. 9430 del 18 de septiembre de 2020, en la Opec 84572, se presentó una situación de empate en el segundo puesto, entre las aspirantes, Fanny Yolanda Quiroz Mancipe, identificada con C.C. No 1.051.568.423 y Laura Daniela Díaz Ramírez identificada con C.C. No. 1.014.271.513; por lo cual se procedió a citar a las dos aspirantes con el fin de adelantar audiencia de desempate el día 19 de octubre de 2020, conforme a la circular 20181000007296 del 14 de noviembre de 2018 de la CNSC, capítulo VI, artículo 50. Una vez adelantado el proceso de desempate con cada uno de los criterios establecidos; se verifica que la aspirante Laura Daniela Díaz Ramírez, obtuvo el mayor puntaje en la prueba de competencias básicas funcionales correspondiente a 71.42, por lo cual le asiste el mejor derecho para ser nombrada conforme a la mencionada lista de elegibles.

Que, la señora **LAURA DANIELA DÍAZ RAMÍREZ** identificada con C.C. No **1.014.271.513** ocupó el puesto número dos (2) en las listas de elegibles en firme de la Convocatoria No. 818-2018 Distrito Capital, para proveer el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 11, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, ofertado con OPEC 84572.

Que de acuerdo con lo anterior la señora **LAURA DANIELA DÍAZ RAMÍREZ**, tiene derecho preferencial a ser nombrada en período de prueba en el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 11, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, ofertado con OPEC 84569 en la convocatoria No.818-2018 Distrito Capital.

Que, actualmente, el citado empleo se encuentra provisto mediante nombramiento provisional con la servidora pública Andrea del Pilar Pulido Pallares identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.809.758 el cual debe darse por terminado, a efectos de la posesión de quien se nombra en tal empleo.

Que, el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionando por el 648 de 2017 dispone: *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.”*

Que, según lo indicado por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto motivado, y sólo es admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de la relación laboral, entre otras, la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo.

Que, en Sentencia T-096 de 2018 la Corte Constitucional señaló que los servidores públicos nombrados en provisionalidad en empleos de carrera administrativa tal y como lo ha reconocido esa corporación en reiterados pronunciamientos, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que se traduce en que su retiro del servicio público solo tendrá lugar por causales objetivas previstas en la Constitución y en la ley, o para proveer el cargo que ocupan con una persona que haya superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos, razones todas estas que deberán ser claramente expuestas en el acto de

**RESOLUCIÓN No. 2017 DE 19 OCTUBRE 2020**

*Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba conforme a la lista de elegibles emitida en la Convocatoria 818 de 2018-Distrito Capital.*

desvinculación, como garantía efectiva de su derecho al debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad a la función pública.

Que, de conformidad con lo dicho, el nombramiento en provisionalidad de la señora Andrea del Pilar Pulido Pallares, por ordenamiento legal deberá darse por terminado, a partir de la fecha de posesión de quien se nombra en período de prueba conforme a la de la lista de elegibles de la OPEC 84569 de la mencionada convocatoria.

Que, de conformidad con la revisión efectuada por la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, se evidencia que la señora **LAURA DANIELA DÍAZ RAMÍREZ**, citada en la mencionada lista de elegibles, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en período de prueba en el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 11.

Que, de conformidad con lo expuesto, es procedente nombrar a **LAURA DANIELA DÍAZ RAMÍREZ**, en período de prueba por el término de seis (6) meses. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y, si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el evaluado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el registro público de la carrera administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 2.2.6.25. del Decreto 1083 de 2015

Que, en consecuencia, se dará por terminado el nombramiento provisional de la señora Andrea del Pilar Pulido Pallares en el citado empleo.

En mérito de expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar en período de prueba a **LAURA DANIELA DÍAZ RAMÍREZ** identificada con C.C. No **1.014.271.513**, para desempeñar el empleo de carrera administrativa Técnico Operativo Código 314 Grado 11, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual fue ofertado con la OPEC 84572 en el proceso de selección convocatoria No.818-2018 Distrito Capital, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

**Parágrafo 1.** El período de prueba a que se refiere este artículo tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el registro público de la carrera administrativa, previa solicitud ante la CNSC.

**Parágrafo 2.** Si no se supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada, conforme a lo dispuesto en la parte motiva.

**RESOLUCIÓN No. 2017 DE 19 OCTUBRE 2020**

*Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba conforme a la lista de elegibles emitida en la Convocatoria 818 de 2018-Distrito Capital.*

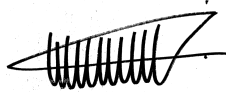
**ARTÍCULO SEGUNDO.** La señora **LAURA DANIELA DÍAZ RAMÍREZ**, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

**ARTÍCULO TERCERO.** Terminar el nombramiento provisional de la señora Andrea del Pilar Pulido Pallares identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.809.758, en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 11 de la planta de empleos de esta Secretaría, la cual se hará efectiva una vez tome posesión la señora **LAURA DANIELA DÍAZ RAMÍREZ**, de lo cual la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano le informará oportunamente.

**ARTÍCULO CUARTO.** Comunicar el contenido de la presente resolución, a través de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano le informará oportunamente.

**ARTÍCULO 5.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**XINIA ROCÍO NAVARRO PRADA**  
Secretaria Distrital de Integración Social

Proyectó: Luz Alba Riaño Estupiñán- Profesional Especializado SGDTH *Luz Alba Riaño Estupiñán*  
Luz Alba Riaño Estupiñán (19 Oct. 2020 16:07 CDT)

Revisó: Claudia Marcela Gutiérrez López - Profesional Especializado – SGDTH *Claudia Marcela Gutiérrez Lopez*  
Claudia Marcela Gutiérrez Lopez (19 Oct. 2020 18:35 CDT)

Aprobó: María Mercedes Rodríguez Escobar - Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano  
*María Mercedes Rodríguez Escobar*

Revisó: Carlos Andrés Trujillo Triana - Profesional Especializado OAJ *Carlos Andrés Trujillo Triana*  
Carlos Andrés Trujillo Triana (19 Oct. 2020 23:31 CDT)

Aprobó: Carolina Wilches Cortés - Directora de Gestión Corporativa *Carolina Wilches Cortés*






# Acuerdo-2017 LAURA DANIELA DIAZ.pdf












Informe de auditoría final

2020-10-20

Fecha de creación:	2020-10-19
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAEstdky9rV0CxcgTvl7bDG-dQkD5ee-hKv

## Historial de “Acuerdo-2017 LAURA DANIELA DIAZ.pdf”

-  AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.  
2020-10-19 - 23:03:56 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Luz Alba Riano Estupinan (lriano@sdis.gov.co) para su firma.  
2020-10-19 - 23:04:00 GMT
-  Luz Alba Riano Estupinan (lriano@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.  
2020-10-19 - 23:07:27 GMT- Dirección IP: 186.154.53.190.
-  Luz Alba Riano Estupinan (lriano@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2020-10-19 - 23:07:48 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.154.53.190.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Claudia Marcela Gutierrez Lopez (cgutierrez@sdis.gov.co) para su firma.  
2020-10-19 - 23:07:50 GMT
-  Claudia Marcela Gutierrez Lopez (cgutierrez@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.  
2020-10-19 - 23:34:51 GMT- Dirección IP: 186.31.56.19.
-  Claudia Marcela Gutierrez Lopez (cgutierrez@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2020-10-19 - 23:35:19 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.31.56.19.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Maria Mercedes Rodriguez Escobar (mmrodrigueze@sdis.gov.co) para su firma.  
2020-10-19 - 23:35:20 GMT
-  Maria Mercedes Rodriguez Escobar (mmrodrigueze@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2020-10-20 - 4:29:53 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.61.205.129.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Carlos Andrés Trujillo Triana (ctrujillot@sdis.gov.co) para su firma.  
2020-10-20 - 4:29:55 GMT

-  El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.  
2020-10-20 - 4:30:14 GMT
-  Carlos Andrés Trujillo Triana (ctrujillot@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.  
2020-10-20 - 4:30:34 GMT- Dirección IP: 186.30.8.80.
-  Carlos Andrés Trujillo Triana (ctrujillot@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2020-10-20 - 4:31:30 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.30.8.80.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Carolina Wilches Cortes (cwilches@sdis.gov.co) para su firma.  
2020-10-20 - 4:31:32 GMT
-  El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.  
2020-10-20 - 4:31:49 GMT
-  Carolina Wilches Cortes (cwilches@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.  
2020-10-20 - 15:28:06 GMT- Dirección IP: 186.31.150.35.
-  Carolina Wilches Cortes (cwilches@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2020-10-20 - 16:59:41 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.154.39.49.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Xinia Rocio Navarro Prada (xnavarro@sdis.gov.co) para su firma.  
2020-10-20 - 16:59:44 GMT
-  Xinia Rocio Navarro Prada (xnavarro@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.  
2020-10-20 - 18:12:10 GMT- Dirección IP: 181.53.13.118.
-  Xinia Rocio Navarro Prada (xnavarro@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2020-10-20 - 18:13:18 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.53.13.118.
-  Acuerdo completado.  
2020-10-20 - 18:13:18 GMT